



Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional primera de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024, el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y la organización del Sistema de Formación Profesional.

Según lo dispuesto en el artículo 1 del proyecto normativo, su objeto es establecer la ordenación y organización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid, siendo de aplicación en los centros, públicos y privados, que importan la oferta formativa de Formación Profesional.

De acuerdo con el apartado 5.2 de la Memoria de Análisis del Impacto Normativo que se acompaña, al tratarse de una norma de armonización del ordenamiento educativo autonómico no conlleva un impacto presupuestario significativo.

Sin embargo, la misma Memoria recoge que la nueva ordenación afecta a la asignación de profesorado para cubrir las tareas de tutorización en empresas, requiriendo por tanto un incremento de cupo, destinado a la organización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de primer curso. Por lo que la aprobación del proyecto tendrá impacto en el capítulo 1 del presupuesto de gastos, cuestión que será informada por el centro directivo competente.

En todo caso, todo el gasto generado en el ejercicio corriente tendrá que asumirse con los créditos disponibles en el presupuesto aprobado y su repercusión en ejercicios futuros deberá presupuestarse adecuadamente, dentro de los techos de gasto que se fijen en cada ejercicio para la Sección presupuestaria competente.

Por lo expuesto, y de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General informa favorablemente proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y la organización del Sistema de Formación Profesional.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES.**



**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES.**